



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 33

Jueves 9 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Hidroeléctrica de Castilla, S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para enlace de las líneas existentes en Tudela de Duero.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* Consta el trazado de una sola alineación recta, que partiendo de la línea instalada para servicio de La Cistérniga en el punto kilométrico 14,905 de la carretera nacional de Valladolid a Soria, enlaza con la línea que da servicio a los pueblos de Herrera, Boecillo y Viana.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término municipal de Tudela de Duero y cruza la carretera nacional de Valladolid a Soria, en el punto kilométrico 14,905.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose la correspondiente a terrenos de propiedad particular por contar con el consentimiento de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por

las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Tudela de Duero, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1956.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.  
205—221

### Caja de Recluta núm. 56

#### Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid

Debiendo de dar comienzo los juicios de Revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1956, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio ante esta Junta a las diez horas de la mañana, por el orden y las fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación.

2.ª Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas se ajustarán en todas sus partes al nuevo modelo, y con cuatro filiaciones por cada mozo alistado.

3.ª Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta inmediatamente después de cerrar el alistamiento (2.ª quincena de febrero), acompañando a las mismas certificado del número de habitantes de la localidad.

4.ª Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse siempre

por incluir, poniendo en observaciones la duda surgida, con lo cual, de no proceder la referida inclusión, recibirían la oportuna comunicación, haciéndoselo constar así. En las exclusiones se hará constar el Distrito por el que fueron incluidos y localidad.

#### Prórrogas de 1.ª clase

Los expedientes de prórroga de 1.ª clase, constarán de:

1.º Certificado de Unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo incluidos los hermanos fallecidos y políticos.

2.º Certificado de Amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por Territorial, Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial y sueldos o subsidios, disfrute el mozo y cada una de las personas de la familia; así como si ha sido revisado por el Catastro y año en que lo fué, y si la contribución Rústica, Urbana e Industrial, inscrita en dicha certificación, es (con paro obrero o sin él), y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia.

3.º Información testifical.

4.º Parecer del teniente alcalde.

5.º Dictamen del síndico.

6.º Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera concreta, si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la ley del Timbre.

#### Ampliación de expediente de prórroga de 1.ª clase

Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1952-54, que, por hallarse disfrutando prórroga de 1.ª clase, deban



revisar, constarán de los documentos siguientes:

1.º Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

2.º Certificado de existencia y estado de la persona que da derecho a la prórroga.

3.º Certificado expedido por la Alcaldía en el que harán constar si han variado o no las circunstancias por las cuales le fué concedida la 1.ª prórroga.

4.º Acuerdo del Ayuntamiento manifestando concretamente si se le considera o no con derecho a los beneficios que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acreditase debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta, copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto como hayan terminado su tramitación, a fin de facilitar el estudio de los mismos.

#### Prórrogas de 2.ª clase

Las peticiones de prórroga de 2.ª clase por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1956, como las de los reemplazos anteriores que tenga derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, dirigida al señor coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta, acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.º Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedida por el director del Establecimiento Oficial o Academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privada.

2.º Certificación de asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

3.º Certificación del jefe del Establecimiento de Enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad civil; siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza de 3,15 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia debidamente documentadas, y que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursadas a la superioridad como gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamen-

te por los individuos que estén declarados útiles para todo servicio o para servicios auxiliares.

Las revisiones de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1952 y 1954, que se hallen clasificados excluido temporales y en disfrute de prórroga de 1.ª clase, con arreglo a lo que previenen los artículos 103 y 231 del vigente reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1956, es decir que, cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

Los mozos de los reemplazos de 1952-54, que deban sufrir revisión ante esta Junta, por estar clasificados excluidos temporales, no serán reconocidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los Comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, y únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos. De aquellos que por residir fuera de los Ayuntamientos por los que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los Comisionados dar cuenta a la Junta, de la residencia y domicilio de los mismos.

Los Ayuntamientos que tenga mozos excluidos, totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación, certificado de permanencia en la Prisión, expedido por el director del Establecimiento de donde se hallaren, y los mozos que se encuentren en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada deberán hacer su presentación en esta Junta.

Si algún Ayuntamiento no figurase en el presente calendario, deberá consultar a esta Junta, respecto a la omisión.

Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina, y tendrá muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 del citado texto legal.

**Muy importante.**—SI EL PADRE DE ALGÚN MOZO CUMPLE LOS 60 AÑOS DE EDAD EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL AÑO DEL ALISTAMIENTO DEL MISMO, LOS SEÑORES ALCALDES ADVERTIRÁN A LOS MOZOS EN EL ACTO DE LA CLASIFICACIÓN, QUE PUEDEN ALEGAR DICHA CAUSA, PARA QUE SE LES INSTRUYA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE PRIMERA CLASE, A QUE TIENEN DERECHO, SIEMPRE QUE DESEEN HACER USO DE ESTE BENEFICIO Y CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS NO LO IMPIDAN; BIEN

ENTENDIDO, QUE DE NO ALEGARLO EN ESTE MOMENTO, PERDERÁN LOS REFERIDOS DERECHOS.

DÍA 2 DE ABRIL

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo y Arroyo.

DÍA 3

Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceo, Berreces y Bobadilla del Campo.

DÍA 4

Bocigas, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte y Campaspero.

DÍA 5

Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego y Castrobl.

DÍA 6

Castrodeza, Castromembibre, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce, Casterverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz y Cigales.

DÍA 9

Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos del Valle, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel y Encinas.

DÍA 10

Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija y Gato de Campos.

DÍA 11

Gerla, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo y Manzanillo.

DÍA 12

Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de la Vega, Montealegre y Montemayor de Pililla.

DÍA 13

Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La), Muriel y Nueva Villa de las Torres.



## DÍA 16

Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

## DÍA 17

Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas y Pozaldez.

## DÍA 18

Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro y Renedo.

## DÍA 20

Roales, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, RuEDA, Saellices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

## DÍA 23

San Martín de Valvent, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarece, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo y Santervás de Campos.

## DÍA 24

Santibáñez de Valcorba, Santoventia de Pisuegra, San Vicente de Palacio, Sardón de Duero, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos y Tiedra.

## DÍA 25

Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrescárcela, Traspinedo y Trigueros del Valle.

## DÍA 26

Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo y Valoria la Buena.

## DÍA 27

Valverde de Campos, Vega de Rulponce, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar y Villabáñez.

## DÍA 30

Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafrades

de Campos, Villafranca de Duero y Villafrechós.

## DÍA 1 DE MAYO

Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba y Villalón de Campos.

## DÍA 3

Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades y Villarmentero de Esgueva.

## DÍA 4

Villasexmir, Villavaquerfn, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

## DÍA 7

Tordesillas y Peñafiel.

## DÍA 8

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

## DÍA 9

Medina del Campo.

DÍAS 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25

Valladolid.

DÍAS 28, 29 y 30

Incidencias.

Valladolid, 25 de enero de 1956.—El coronel presidente, Marcelino Asenjo.

184

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Monasterio de Vega

Ignorándose el paradero del mozo que ha continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este municipio y reemplazo de 1956, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, en los actos cierre y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12 y 19 de febrero actual, y hora de las once, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

## MOZO QUE SE CITA

Alfio Espinel Sella, hijo de Benita. Monasterio de Vega, 3 de febrero de 1956.—El alcalde, Carlos Gago.

339—222

## Pesquera de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1956, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de la rectificación del alistamiento, cierre y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las ocho, quedando advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

## MOZOS QUE SE CITAN

Luis Pablo García López, hijo de Paciano y Magdalena, nacido en esta villa el día 18 de noviembre de 1935.

Lorenzo Martínez López, hijo de Lorenzo y de Trinidad, nacido en esta villa el día 16 de agosto de 1935.

Pesquera de Duero, 28 de enero de 1956.—El alcalde, Angel Andrés.

340—223

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 12 de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de la misma capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Azcona Reinoso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, y de la otra, como demandado, don Jesús Maza de Vena, mayor de edad y vecino de Dueñas, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y



Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en las cantidades consignadas por el demandado don Jesús Maza de Vena y con ello completo pago al actor don Joaquín Azcona Reinoso, de la cantidad de dos mil pesetas de principal, setenta y dos pesetas con setenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia por su situación de rebeldía en la forma prevenida por la Ley, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez Fernández.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera.

325—224

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 16 de 1946, por el delito de hurto, se hace saber a Modesta María Paniagua Martín, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenada en sentencia de 18 de noviembre de 1947.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

281

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 136 de 1946, por el delito de robo, se hace saber a Manuel Fernández López, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena

impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 28 de febrero de 1948.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

278

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Ballesteros Blázquez, contra don José María Salcedo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad del deudor, y con las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1. Un torno, modelo «Fre», de un metro entre puntos, con motor acoplado de un HP.; tasado en 8.500 pesetas.
2. Un aparato de soldadura eléctrica, marca «Amsa», completo; tasado en 4.700 pesetas.
3. Un generador de soldadura automática, de igual marca, de 5 kilogramos, el cual se ha tasado en 1.200 pesetas.

Total, 14.400 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que los bienes se encuentran parte de ellos en el taller que en la calle Los Tintes, tiene la Sociedad Anónima «Hermanos Martín M.» y otro aparato en los talleres de la «Irsa», calle de San Quirce, número 16, de esta capital, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

353—225

## CÁCERES

## REQUISITORIA

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Antonio González García, de 18 años de edad, natural de Brunete, y según sus últimas referencias vecino de Madrid, calle Pensamiento, número 14, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cáceres, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 189 de 1954, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cáceres, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, (ilegible).

272

## PEÑAFIEL

## CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Cumplo providencia del señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, y por ella a medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cito y emplazo a los demandados rebeldes cuyo actual domicilio y paradero se ignora, herederos de doña Afrodisia García García, don Demetrio, don Mariano y doña Felisa García Hernando, don Andrés Pascual García, doña Serafina Plaza, don Teodoro, doña Elena, doña Oliva y don Pascual García Hernando Plaza, para que en el plazo de veinte días comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho, bajo los consiguientes apercibimientos, en apelación que interpuso el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en representación de don Bonifacio Hernando Aceves y otros, contra sentencia dictada por este Juzgado, en autos de mayor cuantía que promovió indicado procurador señor de la Esperanza, en el indicado concepto, contra Felipe García Martín y otros, sobre nulidad de compraventa.

Peñafiel, 31 de enero de 1956.—El secretario judicial, (ilegible).

288